

SECRETARIA. Julio 6 de 2021. Agrego al proceso 2021 00018, solicitud del demandante. Pasa a despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	HECTOR CRUZ
Demandada:	ANYI LORENA SILVA HINCAPIÉ
Radicación:	17380 40 89 005 2021 00018 00
Sustanciación:	775

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, Julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021)-

Como consta en el proceso, la solicitud de inmovilización de la motocicleta de placas UQN 25C, fue impartida a través del oficio 377 del 19 de abril del año en curso a la Policía Nacional, orden que fue registrada en el Sistema de Información Integrada de Automotores (1AUT), conforme a la comunicación del 20 de abril de 2020 de esa Institución.

Vale decir que la orden de inmovilización es a nivel nacional, y no sería del caso expedir nueva comunicación cuando la información requerida ya está insertada en la plataforma de la Policía Nacional.

Por ello se considera que no es procedente resolver favorablemente la solicitud de la parte demandante, no obstante, a lo que si se accederá es a enviar copia a estas secretarías de transito de la comunicación que se

encuentra registrada por la policía nacional, esto es, la orden de inmovilización de la motocicleta.

NOTIFÍQUESE,



**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 091 del 7 de julio de 2021
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
secretario Ad Hoc